OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRES-CPS-008-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO.

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES** por una parte, **ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 32846664 hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato ADRES-CPS-008-2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 de enero de 2026 suscribieron entre la **ADRES** y **ANA MARIA MARGARITA AREVALO OROZCO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 32846664 el contrato prestación de servicios No. ADRES-CPS-008-2026 cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, así como brindar acompañamiento jurídico en el marco de los procesos contractuales, planes y proyectos propios de la Dirección. ID-008-DAF"* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por ocho (8) meses contados a partir de la fecha de inicio registrada en Secop II, la cual corresponde al 14 de enero de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de COP 203.080.864,00 4). Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número 20266400096803 del 7 de septiembre de 2026 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición por valor de **COP 90.540.219,00** y prórroga del contrato hasta el **31 de diciembre de 2026** a través de la plataforma del SECOP II. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica la Supervisor (a) del Contrato ADRES-CPS-008-2026 en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6)** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de COP **90.540.219,00** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1084 expedido el 9 de septiembre de 2026, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-008-2026** de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026 la cual se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026, que tiene por objeto: *"Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADRES, así como brindar acompañamiento jurídico en el marco de los procesos contractuales, planes y proyectos propios de la Dirección. ID-008-DAF"* establecido en la cláusula cuarta, **hasta el 31 de diciembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026** establecido en la cláusula Quinta hasta por la suma de **COP 90.540.219,00** amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1084 expedido el 9 de septiembre de 2026, para un valor total del contrato por la suma de **COP 293.621.083,00.**

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-008-2026**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA CUARTA: Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-008-2026,** continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

CLÁUSULA SEXTA: La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.

Proyectó: Jhan Carlo Espinosa – Abogado GGC
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora GGC